**INDEMNIZACIONES**

* Traslado 🡪 20/12
* Modificación sustancial de las condiciones de trabajo🡪 20/9
* Finalización de contrato temporal🡪12 días de salario por año trabajado (sin máximo)
* Incumplimiento grave del empresario🡪 33/24
* Extinción por jubilación, muerte o IP del empresario y nadie continua con el negocio🡪 30 días de salario.
* Disciplinario🡪 NO HAY INDEMNIZACION salvo si es improcedente 🡪33/24
* Por causas objetivas🡪 20/12

Si es improcedente: lo que falte hasta 33/24 o readmitirlo con salarios de tramitación y devolver indemnización.

* Colectivo y por fuerza mayor🡪 20/12